

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

DPADO DE LION.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

El día 8 del actual, ha pasado Su Sría. Ilma. á practicar la Santa Visita del Arciprestazgo de Aguilar, terminada la del de Villafrechós.

León, 12 de Junio de 1889.—Dr. José Fernández Bendiche, Arcipreste Secretario.

CARTA DE SU SANTIDAD

A S. EMCIA. EL CARDENAL BENAVIDES.

A nuestro muy amado hijo Francisco de Paula, del titulo de San Pedro in monte Janiculo, Presbitero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Benavides y Navarrete, Arzobispo de Zaragoza.

LEÓN, PAPA XIII

Amado hijo nuestro: Salud y Bendición Apostólica.

Llegó á Nos la atenta carta que de común acuerdo con todos los que asistieron al primer Congreso Católico nos dirigiste el 24 de Abril como testimonio de amor y de vuestros trabajos científicos. Por ella vimos que vuestro Congreso dió principio con la unión de todos en la profesión de fé y obediencia á esta Suprema Sede de San Pedro, de donde surge luz de verdad para ilustrar los entendimientos y se derrama fuerza vital para unir á todos los fieles en un solo cuerpo. Por lo cual fué conveniente vuestro acuerdo de que vuestras deliberaciones y discursos se acomodaran á la norma indicada por la necesidad de los tiempos en nuestras diversas Encíclicas. Esto nos hizo abrigar la esperanza de que emprenderíais un camino firme y seguro en la investigación y exposición de las causas de los males que afligen hoy á la sociedad, y de que os sería más fácil el conocimiento de los remedios con que se extirpe, ó al menos se disminuya la acerbidad de aquellos males, según las varias circunstancias de lugar y de personas.

No Nos sirvió de menor consuelo la entereza con que afirmásteis públicamente la necesidad de la libertad de la Sede Apostólica y sus derechos, y la de que se Nos devuelva en toda su plenitud, como decoro y ornamento de la dignidad con que la divina Providencia dotó al Romano Pontificado, á fin de que sin trabas ejerza su excelso ministerio para bien y salud de la Iglesia y del mismo Estado. Fácilmente conocemos por esto mismo el dolor que esperimentáis al ver la molesta y miserable condición á que han reducido al Padre común de los fieles los enemigos que, maquinando la destrucción de la Iglesia, han dirigido sus tiros contra esta Sede.

Nos han sido además muy gratas, no sólo vuestras pruebas de amor y fé, sinó también vuestros deseos y esperanzas en favor nuestro, y pidiendo á Dios que los acuerdos que toméis produzcan frutos saludables para aumento de la Religión y sólida prosperidad y gloria de esa nación ilustre, os damos con mucho amor la bendición apostólica á tí, Venerable Hermano, y á los Venerables Hermanos y demás amados hijos que han asistido á ese Congreso Católico.

Dado en Roma en San Pedro á 7 de Mayo de 1889, duodécimo de Nuestro Pontificado.

-inite here stailed to be considered by the property of the pr

and a first on the country like the management of the property of the first of the

LEÓN, PAPA XIII.

CARTA DE SU SANTIDAD AL SR. OBISPO DE MADRID.

"Al Venerable Hermano Ciriaco Maria, Obispo matritensecomplutense.—Madrid.

»LEÓN, PONTÍFICE XIII.

»Venerable Hermano: Salud y Bendición Apostólica.

»Gran placer Nos ha causado la noticia recibida acerca de la solemne reunión que en estos dias ha de celebrarse en Madrid por los católicos españoles. Como al ser consultado Nós mereció Nuestros plácemes, esperamos que su realización sea conforme á Nuestros deseos y á aumentar más y más Nuestra alegría, porque sabemos que los católicos españoles, con la fidelidad acostumbrada, con los esfuerzos de todos y prescindiendo de opiniones políticas, prepararán el camino para la celebración de esta Asamblea. en la que tratarán especialmente de las cosas que atañen á la defensa de la Religión y al bien de la Iglesia. Pero lo que más Nos agrada es que en este asunto ha tomado una parte importantísima gran número de Prelados, sin cuyo consentimiento nada se podrá acordar ni discutir, sean los que sean los autores, sinó bajo la dirección y autoridad de dichos Prelados.

»Esta alegre esperanza nos manifiesta los ópimos frutos que han de resultar de esta reunión digna de la piedad y de la fé de aquellos que asistan á ella, y acomodados á las necesidades de los tiempos. Pero estos frutos han de resultar mucho más abundantes cuanto más firmemente se persuadan los fieles españoles de que esto exige que, pospuestos los respetos humanos, se esfuercen más y más con sus estudios y fuerzas en defender los de-

rechos de la Religión y la gloriosa causa de la Iglesia.

»Ciertamente que los católicos de España han puesto gran empeño en la celebración del Congreso, que si ha sido brillante en sus principios, es de esperar, bajo estos auspicios y caminando por esta misma senda, que recorrida hasta el fin, ha de proporcionar gran utilidad á la Iglesia y no menor gloria á la nación española.

»Contribuyen á esto, en primer lugar, la conformidad de pareceres y la unión de voluntades que tú has de promover y fomentar, Venerable Hermano, así como también los demás Obis-

pos españoles.

»Para aconsejar más esta unión, dirigid vuestras exhortaciones y emplead vuestra autoridad, á fin de evitar toda causa de
división. No dudamos que obrareis así, y que se obtendrán de este
modo muchos y grandes bienes, y Dios mismo os concederá otros
superiores á las fuerzas humanas, si constantemente le dirigís
plegarias fervientes.

»Confiado en su auxilio, Venerable Hermano, emprende con ánimo firme tu obra principal, de la que resultarán el aumento de los católicos y la salud de la ilustre nación española. Que á tí y á los demás congregados contigo en el nombre de Cristo, os asista la Divina sabiduría, y que los auxilios de la gracia celestial confirmen y robistezcan vuestros esfuerzos, con cuyos auxilios, liberal y abundantemente para tí y para todos los demás que te acompañen en el Congreso, damos afectuosamente á todos y á cada uno la bendición Apostólica en testimonio de amor paternal.

»Dado en Roma, en San Pedro, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, duodécimo de Nuestro

Pontificado.

LEÓN, PAPA XIII.»

RESUMEN DE LAS TAREAS DEL CONGRESO CATÓLICO DE MADRID.

El Congreso Católico celebrado felizmente en Madrid, y por vez primera en España, ennoblecido en sumo grado con la presidencia reglamentaria del Eminentísimo Cardenal Metropolitano de la provincia eclesiástica de Zaragoza, y con la respectiva dirección superior en las secciones de los Muy Reverendos Prelados asistentes, tiene el honor y cumple el deber de dar á la estampa, según procede, el siguiente resumen de sus instructivas y laboriosas tareas.

1.º El Congreso se propone primero, y antes que todo, la defensa de la verdad en España, que consiste en el reinado social de Jesucristo. Al efecto, trabajará sin descanso para lograr que sea restablecida en nuestra pátria la unidad católica, que nuestras creencias y costumbres sean informadas del espíritu de la Iglesia, y que la justicia sea norma de toda nuestra legislación, y regla inalterable de la vida social.

2.º Como quiera que la pureza de doctrina, la moralidad de las costumbres y el organismo vital de una nación católica dependen de la unión intima y de las relaciones habituales con la piedra fundamental de la Iglesia, el Congreso, justamente preocupado de la situación intolerable en que la revolución ha colocado á nuestro Santísimo Padre León XIII, se cree en el deber de procurar eficazmente, por todos los medios legales, el restablecimiento de la soberanía temporal del Romano Pontífice, que por sagrados títulos de justicia le pertenece, y sin la cual, ni queda garantida su dignidad, su independencia y libertad para el gobierno de la Iglesia universal, ni tampoco amparada la Cátedra Apostólica contra las humillaciones é injusticias que sufre y ha sufrido en sus sagrados derechos, en sus dominios territoriales y en sus preclarísimas instituciones, razón por la cual el Congreso, por voto unánime juzga y en alta voz proclama, que la llamada cuestión romana, lejos de ser una cuestión interior de Italia, al contrario, es una cuestión de todo el Catolicismo, y reviste un carácter universal que afecta á todos los hijos de la Iglesia diseminados por todo el mundo.

3.º Asimismo el Congreso afirma y sostiene que á la Iglesia pertenece el derecho indiscutible de dirigir é inspeccionar la enseñanza en todos los establecimientos públicos y privados, derecho que es directo, supremo y exclusivo en lo que se refiere á las ciencias religiosas y morales, é indirecto y de intervención en todos los demás ramos del humano saber, para exigir que en ellos no se enseñe cosa alguna contraria al dogma y á la moral católica, como así se reconoce en el Concordato de 1851 y se de-

duce de la Constitución vigente del Reino.

4.º El Estado, como catolico, tiene á su vez el deber de amparar y defender à la Iglesia en el libre ejercicio de su magisterio y enseñanza, y también el derecho y el deber de intervenir en dichos establecimientos docentes para la inspección y tutela del orden público y de la higiene, y para fomentar la instrucción en las ciencias humanas, creando y sosteniendo establecimientos en donde la iniciativa privada resulte deficiente para satisfacer esas

necesidades del bien público.

5.º El Congreso reputa gravemente perjudicados los deredan kuritet erisan a ok anatan ahigikat sabachos de la Iglesia.

En el monopolio y secularización de la enseñanza por el Estado, contra lo que exigen la religión católica que es la del

Reino, y las prescripciones eclesiásticas.

En la supresión de la enseñanza religiosa y moral en los Institutos, y en el carácter de asignatura secundaria y accesoria que se dá á la religión en las escuelas normales, donde todavía se conserva su estudio, y cuya influencia provechosa ha de resultar naturalmente menos eficaz, á causa de la escasez del tiempo y menor representación que se conceden al Sacerdote que explica materia tan fundamental.

En que no se presta por el Estado á la misma Iglesia el apoyo debido para corregir y remediar los males gravísimos que se infieren á los niños en las escuelas primarias, cuyos maestros se niegan á enseñar la doctrina cristiana, ó enseñan doctrinas heterodoxas, ó con su mal ejemplo y manifestaciones de impiedad é irreligión apartan á la niñez de la fé y de los santos fines á que debe encaminarse la educación.

Y últimamente, quedan perjudicados los susodichos derechos en que la autoridad civil no secunda, como lo requiere nuestra nación católica, las disposiciones de la Iglesia prohibitivas de libros y enseñanzas contrarios al dogma y á la moral, sinó que, al contrario, los católicos tienen sobrados motivos para lamentar que en algunos establecimientos docentes se toleren bibliotecas inundadas de libros heterodoxos, y que éstos se dén como premio á los alumnos con ocasión de los exámenes.

6.° Está fuera de toda duda que los padres de familia tienen el deber y el derecho de instruir y educar á sus hijos en confor-

midad con las doctrinas de la Iglesia.

De exigir al Gobierno que, por precepto legal y cumplimiento efectivo del mismo, procure que, así en los profesores como en los libros de texto, la enseñanza oficial sea católica, porque católicos son los que la remuneran y católico es también el Estado.

De crear y sostener establecimientos libres en que se dé en-

señanza católica en todos sus diferentes grados.

De impedir que se funden establecimientos de enseñanza anticristiana, neutra, laica ó atea, y de que se les subvencione por el Estado, provincia ó municipio, por ser aquellos contrarios á la religión misma de nuestra pátria. Finalmente, tienen los padres de familia el deber de protestar contra la enseñanza oficial, que no ofrece garantías á su conciencia y merma y cohibe sus derechos legítimos á fundar establecimientos católicos, libres y completos; contra la tolerancia y subvención de escuelas neutras y ateas, porque la Constitución vigente, al tolerar los cultos privados disidentes, no autoriza la enseñanza del error y del mal, y contra la imposición á los pueblos de la enseñanza primaria obligatoria, cuando ésta no sea de hecho con sanas doctrinas y por maestros que enseñan y cum-

plen sus deberes como católicos.

7.° En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° del Concordato y en el 11 de la Constitución vigente, es justo y procedente reclamar del Estado el reconocimiento de los derechos que nuestra fé santísima tiene en los centros de enseñanza, y por todas maneras exigir de los Gobiernos el respeto á la acción libre y bienhechora de la Iglesia, suplicando una inteligencia y concordia entre ambas potestades para mayor florecimiento y validez académica de los estudios en las escuelas instituidas ó aprobadas por las autoridades eclesiásticas, y trabajando á la vez con perseverantes esfuerzos para lograr que en los Institutos sea restablecido, como asignatura oficial, el estudio de la religión y moral, enseñadas por un Sacerdote nombrado ó aprobado á ese

fin por el Ordinario.

8.° El Congreso, proclamando que no existen ni pueden existir conflictos entre la religión y la ciencia, sinó que las supuestas contradicciones provienen, ó de dar demasiado valor á la hipótesis, ó de falta de inteligencia de nuestros dogmas, recomienda á los cultivadores de las ciencias naturales el estudio ámplio y profundo de los mismos dogmas y de las enseñanzas de la Iglesia Católica, y consigna su parecer de que los problemas contemporáneos, la misma verdad y progreso de las ciencias naturales y los errores del positivismo materialista y ateo, han demostrado la necesidad de la Ciencia Metafisica y la de crear, por consiguiente, entre los estudios preparatorios de todas las facultades y escuelas especiales una cátedra, en la cual se estudien, con la extensión debida, por lo menos, la Lógica y Psicología fundamentalmente explicadas y al tenor del espíritu en la Encíclica Æterni Patris.

9.º El Congreso ha fijado también su atención en nuestros esclarecidos artistas, y á la par que aplaude y hace merecido elogio de sus admirables producciones, prez y gloria de nuestra patria, les invita á que perseveren inspirándose en los grandes sentimientos de la fé, y á que sigan la senda limpia é inmaculada del arte cristiano y español, huyendo siempre del naturalismo y del sensualismo nauseabundos y levantando con sus prodigiosas obras los ánimos distraidos hácia la contemplación de la belleza y hermosura incomparables del bien infinito, en cuya posesión está cifrada la eterna felicidad del hombre.

(Se continuarà.)

STREET FOR THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Han avisado por medio de los Sres. Arciprestes de Cisneros y Valdeburón de Arriba, que deseaban ingresar en la Asociación é ingresan de nuevo.

- N.º 626 = Quintanilla, D. Timoteo, con obligación de aplicar 5 misas.
- N.º 627= Rodríguez Rojo, D. Rafael, en el primer año de su ordenación.

León, 12 de Junio de 1889.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

ANUNCIO.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta la Misa y Rezo de Ntra. Sra. de la Merced, á 10 y 15 céntimos respectivamente cada uno.